



Vistos, el Expediente N° 0012199-2025 de fecha 29 de enero de 2025 del Lic. George Edward Chauca Iparraguirre, identificado con DNI N° 40578559 y COARPE N° 041194, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0095-2023-DGM-VMPCIC/MC de fecha 15 de setiembre de 2023, se autorizó el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigaciones Arqueológicas Samaca-Machas" a cargo del Lic. George Edward Chauca Iparraguirre, identificado con DNI N° 40578559 y COARPE N° 041194 por un período de un (01) año; el cual comprendió el estudio de las colecciones de conchas de *Mesodesma donacium* recolectadas en el sitio arqueológico La Yerba III (Temporada 2015), H-8 (Temporada 2013) y La Tiza (Temporada 2004 y 2005), que se encuentran en custodia del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00115-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica emitir el informe técnico correspondiente al informe de resultados;



Que, mediante Memorando N° 00331-2025-DDC ICA/MC de fecha 20 de febrero de 2025, la Dirección Desconcentrada de Ica remitió a la Dirección General de Museos el Informe N°00065-2025-DDC ICA-EAT/MC de fecha 17 de febrero de 2025 y el Informe N° 00019-2025-DDC ICA-MVS/MC de fecha 10 de febrero de 2025, en el cual se brinda conformidad al informe de resultados presentado por el investigador;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000071-2025-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 03 de marzo de 2025, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000028-2025-DIPM-DGM*VMPCIC-KAA/MC, el cual comunica que, a partir de la revisión de la documentación remitida por el investigador, se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación para la presentación del informe de resultados de los proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, asimismo cuenta con la conformidad del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, el informe presentado por el Lic. George Edward Chauca Iparraguirre se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, contando además con la conformidad del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigaciones Arqueológicas Samaca-Machas", a cargo del Lic. George Edward Chauca Iparraguirre, identificado con DNI N° 40578559 y COARPE N° 041194; autorizado mediante Resolución Directoral N° 0095-2023-DGM-VMPCIC/MC de fecha 15 de setiembre de 2023.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. George Edward Chauca Iparraguirre, al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS